



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No.09.Q.IJ. 5197

MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 07.Q.IJ.2276 de 24 de mayo de 2007, esta Superintendencia declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas, ESTACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES ESNAL CIA. LTDA., con domicilio en el cantón Mejía, por estar incurso en la disposición prevista en el numeral 10 del Art. 361 de la Ley de Compañías;

QUE el texto íntegro de la Resolución No. 07.Q.IJ.2276 de 24 de mayo de 2007, se publicó en el Diario "Hoy" del distrito Metropolitano de Quito, en su edición correspondiente al día miércoles 19 de marzo de 2008;

QUE la Directora de Registro de Sociedades, mediante Memorando No.SC.SG.RS.Q.09.1003 de 23 de octubre de 2009, informa que ESTACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES ESNAL CIA. LTDA., concluyó el trámite de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgado por escritura pública celebrada el 1 de julio de 2003, ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 7 de octubre de 2009, superando con ello la causal que motivó su disolución;

QUE por oficio ingresado a esta Superintendencia, el 22 de octubre de 2009, el señor Pablo Francisco Ramos Sotomayor, en su calidad de Gerente de la compañía ESTACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES ESNAL CIA. LTDA., solicita se deje sin efecto la Resolución No. 07.Q.IJ.2276 de 24 de mayo de 2007;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones No. ADM-8208 de 8 de julio de 2008 y ADM- 08234 de 14 de julio de 2008.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva No. 07.Q.IJ.2276 de 24 de mayo de 2007, que declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías, lo que corresponde a ESTACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES ESNAL CIA. LTDA., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

2

5197

RESOLUCIÓN No.09.Q.IJ.
ESTACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES ESNAL CIA. LTDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de ESTACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES ESNAL CIA. LTDA., y disponer que se remita copia de la misma a la dirección domiciliaria de la compañía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a **11 DIC. 2009**



Marcelo Icaza Ponce



VGY

Exp. 87495

Trámite.- 36180-0